ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 145 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Trigésimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha cinco de noviembre del año dos mil quince, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Proyecto de Acuerdo Regional que propone al pleno del Consejo Regional Cusco, la propuesta de:

> *AUTORIZAR: EL VIAJE EN COMISION DE SERVICIO A LOS 17 CONSEJEROS REGIONALES A LA CIUDAD DE PUNO DEL 16 AL 19 DE NOVIEMBRE; CON LA FINALIDAD DE ASISTIR AL "V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES DEL PERÚ, ANCOR-PERÚ".*

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes - LEY Nº 30305; señala que:

> *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que:

> *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."*

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece:

> *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas.";*

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

> *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."*

Que, conforme al tenor del inciso u) del Artículo 13°, del Reglamento Interno de Organización y funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, donde se establece que es atribución del Consejo Regional del Cusco:

"Autorizar los viajes en Comisión Oficial de Servicio fuera del país, del Presidente, del Vicepresidente, Los Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del Departamento de los Consejeros Regionales (...)".

Que, mediante Acuerdo Regional N°111-2015-GRP-CRP, se aprobó la realización del "V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES DEL PERÚ ANCOR-PERÚ" en la ciudad de Puno, del 16 al 19 de noviembre del 2015.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo Regional; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR: EL VIAJE EN COMISION DE SERVICIO A LOS 17 CONSEJEROS REGIONALES A LA CIUDAD DE PUNO LOS DÍAS 16, 17, 18 Y 19 DE NOVIEMBRE DEL 2015, CON LA FINALIDAD DE ASISTIR AL "V CONGRESO NACIONAL DE CONSEJEROS Y CONSEJERAS REGIONALES DEL PERÚ – ANCOR – PERÚ".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Habilitación de pasajes aéreos ida y vuelta vía aérea, Cusco - Puno - Cusco, para el viaje en Comisión de Servicios de las Consejeras Regionales **del 16 al 19 de Noviembre del 2015**, así como los viáticos respectivos, conforme al D.S. N°007-2013-EF, con cargo a la **Meta: 0071**, "Debatir Proposiciones Legislativas", cuya cadena funcional es la siguiente:

Específica de Gasto : ***232121****, Pasajes y Gastos de Transporte.*
232122*, Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.*
Fuente de Financiamiento: *Recursos Ordinarios*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que los Consejeros Regionales del Consejo Regional Cusco, cumplan con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios, en la Sesión Ordinaria próxima a la emisión del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la dispensa de lectura y aprobación del acta, para su implementación y cumplimiento correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- El presente acuerdo Regional entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y se publicará en el portal del Gobierno Regional de cusco.

Dado en la Ciudad de Cusco, a los cinco días de Noviembre del 2015.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elías Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dante Carrasco Solis
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL